



Certificado de examen CE de diseño

conforme a la Directiva de Ascensores 95 / 16 / CE
anexo XIII, número 3.3

N.º de certificado	FELESA S.L. EPR 005
Organismo notificado:	TÜV SÜD Industrie Service GmbH Westendstr. 199 80686 Múnich - Alemania
Solicitante / Titular del certificado:	FELESA – Fabricación de Elevadores S.L Poligono Industrial Rio Gállego, calle C, 28 50840 San Mateo de Gállego Zaragoza - España
Fecha de la solicitud:	2012-04-12
Fabricante:	FELESA – Fabricación de Elevadores S.L Poligono Industrial Rio Gállego, calle C, 28 50840 San Mateo de Gállego Zaragoza - España
Producto:	Cabinas sin faldón adecuado para aplicaciones en huecos de ascensor de foso bajo
Tipo:	Ascensores de tracción así como ascensores con accionamiento hidráulico directo e indirecto
Desviaciones:	EN 81-1:1998+A3:2009 (D), número 8.4 EN 81-2:1998+A3:2009 (D), número 8.4
Prueba de laboratorio:	TÜV SÜD Industrie Service GmbH Prüflaboratorium für Produkte der Fördertechnik Prüfbereich Aufzüge und Sicherheitsbauteile Gottlieb-Daimler-Str. 7 70794 Filderstadt - Alemania
Fecha y número del informe de prueba:	2012-04-23 FELESA S.L. EPR 005
Directiva CE:	95 / 16 / EG
Resultado:	Cuando se utiliza con los fines previstos para el campo de aplicación indicado en el anexo (página 1) de este certificado de examen CE de diseño, manteniendo las condiciones mencionadas, el ascensor es conforme con los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva.
Fecha de emisión:	2012-04-23

Organismo de certificación para ascensores y componentes de seguridad
Número de identificación: 0036

Chadi Nouredine
Chadi Nouredine



Anexo al certificado de examen CE de diseño Número: FELESA S.L. EPR 005 del 23.04.2012

1 Ámbito de aplicación

Ascensores de tracción y ascensores con accionamiento hidráulico directo e indirecto.

2 Desviaciones

- 2.1 El faldón de la cabina para aplicaciones en huecos de ascensor de foso bajo no cumple con las exigencias de la norma EN 81-1/2:1998+A3:2009, cifra 8.4.

3 Condiciones

- 3.1 Deberá aplicarse un dispositivo de bloqueo de la puerta de la cabina probada en analogía con la norma EN 81-1/2:1998+A3:2009, anexo F1, que evite que la puerta se pueda abrir desde el interior de la cabina desde un punto fuera de la zona de desbloqueo.
- 3.2 Deberá instalarse un sistema de suministro eléctrico de emergencia, el cual permita -incluso en caso de una interrupción del suministro eléctrico – abrir las puertas de la cabina en caso de que el correspondiente sistema de bloqueo de las puertas de la cabina así lo requieran.
- 3.3 Con el fin de evitar riesgos de cizallamiento, tanto la zona de desbloqueo como la zona para acceder y reajustar cuando la puerta está abierta no podrán ser más largas que la parte recta del faldón acortado.
- 3.4 En las instrucciones para el salvamento de personas deberá constar que la cabina siempre tiene que ser movida hasta la siguiente posición de paro antes de evacuar a las personas atrapadas en el ascensor.
- 3.5 Si no fuera posible mover la cabina hasta la siguiente parada, en el compartimento de máquinas o en otro lugar accesible que se encuentre cerca de la instalación del ascensor deberá instalarse un faldón de cabina desmontable y redactarse las correspondientes instrucciones de montaje y empleo.
- 3.6 Este faldón desmontable (ZN: A-60.80.004 del 05.03.2012) deberá instalarse según las instrucciones de montaje (ZN: A-60.80.005 vom 12.03.2012).
- 3.7 En la parte vertical del faldón acortado deberán colocarse avisos que adviertan a las personas sobre el riesgo de caída en caso de una evacuación de emergencia cuando el faldón desmontable de la cabina no está montado.
- 3.8 La resistencia mecánica de los faldones de cabina deberán cumplir con las exigencias de la norma EN 81-1/2:1998+A3:2009, número 8.6.7, tal como también consta en el dibujo del faldón desmontable (ZN: A-60.80.004 del 05.03.2012).
- 3.9 Deberán cumplirse las condiciones con respecto a la protección contra un movimiento involuntario de la cabina según la norma EN 81-1/2:1998+A3:2009, número 9.11. Por este motivo, incluso con faldón de cabina acortado deberá imposibilitarse que la distancia vertical sea superior a 200 mm.
- 3.10 El ascensor sólo podrá instalarse en ambientes protegidos de las intemperies. En caso de una instalación al exterior, deberán evaluarse por separado las respectivas condiciones del lugar y su influencia sobre la instalación del ascensor.
- 3.11 En caso de una instalación del ascensor en edificios, deberán observarse las respectivas reglamentaciones de los estados miembros en materia de medidas constructivas y de prevención de incendios o las correspondientes leyes nacionales.
- 3.12 La utilización del ascensor en ambientes con peligro de explosión no es admisible.

4 Observaciones

- 4.1 La condición para la validez de la certificación es que el servicio de montaje disponga de un sistema integral de gestión de la calidad según la Directiva 95/16/CE, anexo XIII, (módulo H).
- 4.2 El certificado de examen CE de diseño sólo podrá ser utilizado conjuntamente con su respectivo anexo y con las instrucciones de montaje (ZN: A-60.80.005 del 12.03.2012) así como con la descripción principal del faldón de cabina desmontable (ZN: A-60.80.004 del 05.03.2012).
- 4.3 En caso de modificaciones o desviaciones del modelo aquí documentado, el ascensor deberá ser controlado (eventualmente con la evaluación de las medidas alternativas adaptadas) por el citado organismo.